

DECRETO 1292 DE 2000

(julio 11)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del Decreto 1050 de 1997, el artículo 1° del Decreto 476 de 2000 y Decreto 67 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a partir del 16 de julio de 2000 y por el término de cinco (5) días, al doctor Rafael Rivas Posada, con rango de Embajador en Misión Especial, para que se traslade a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de promover la candidatura de Colombia al Comité de Derechos Humanos, mediante la realización de entrevistas personales con los representantes permanentes de los países miembros de la ONU.

Artículo 2°. El doctor Rivas Posada, tiene derecho a pasaje aéreo en clase ejecutiva en la ruta Santa Fe de Bogotá-Nueva York-Santa Fe de Bogotá, por la suma de tres millones trescientos sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos (\$3.363.360.00) y a la suma de doscientos sesenta y cinco dólares (US\$265.00) diarios por concepto de viáticos durante cinco (5) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente decreto, se pagará con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la caja menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituida mediante Resolución número 0154 de fecha 18 de enero de 2000.

Artículo 4°. El doctor Rivas Posada, deberá rendir dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de esta comisión el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.